

de la Conferencia sobre Cooperación Económica Internacional, que tendrá lugar del 15 al 17 de diciembre de 1976.

72a. sesión plenaria
19 de noviembre de 1976

31/17. Asistencia a Cabo Verde

La Asamblea General,

Profundamente preocupada ante la grave situación económica que afecta a Cabo Verde a consecuencia de ocho años seguidos de sequía, del regreso de gran número de refugiados y de la falta total de infraestructuras para el desarrollo heredada del período colonial,

Observando que Cabo Verde, en diciembre de 1975, poco después de independizarse, se incorporó al Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel,

Recordando sus resoluciones 3054 (XXVIII) de 17 de octubre de 1973 y 3512 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, relativas a la situación económica y social de la región sudanoheliana assolada por la sequía y las medidas que debían tomarse en su favor,

Recordando asimismo que Cabo Verde figura en la lista de los países más gravemente afectados⁵,

Tomando nota de los esfuerzos en favor del Sahel de la Oficina para la Operación de Socorro a la Zona Saheliana, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y de la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel,

Recordando su resolución 3421 (XXX) de 8 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en la que instaba a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a prestar asistencia a los Estados que acababan de conseguir la independencia o estaban a punto de conseguirla,

Recordando asimismo la recomendación 99 (IV) de 31 de mayo de 1976 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁶, en particular su párrafo 4, en el que la Conferencia recomendó que los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas adoptaran medidas de asistencia en favor de los Estados de África que acababan de conseguir la independencia,

Tomando nota del resumen de la situación económica y social de Cabo Verde presentado por el Gobierno de Cabo Verde al Secretario General, así como de los llamamientos de asistencia a Cabo Verde formulados por el Secretario General el 26 de marzo de 1975 y el 18 de octubre de 1976,

1. *Insta encarecidamente* a los Estados Miembros y a las instituciones internacionales interesadas, particularmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa Mundial de Alimentos, a que presten ayuda de manera eficaz

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/31/21)*, anexo IV.

⁶ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.10), primera parte, secc. A.

y continua al Gobierno de Cabo Verde para permitirle afrontar eficazmente la catastrófica sequía y sus consecuencias;

2. *Pide* al Secretario General que movilice los medios de asistencia financiera, técnica y económica de la comunidad internacional, especialmente de los países desarrollados y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, para satisfacer las necesidades de desarrollo a corto plazo y a largo plazo de este país recién independizado;

3. *Pide* al Comité de Planificación del Desarrollo que, en su 13º período de sesiones, considere favorablemente, con carácter prioritario, la cuestión de la inclusión de Cabo Verde en la lista de los países en desarrollo menos adelantados y que presente sus conclusiones al Consejo Económico y Social en su 63º período de sesiones;

4. *Invita*, entretanto, a los Estados Miembros, especialmente a los países desarrollados, y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en vista de las condiciones reinantes en Cabo Verde, concedan a Cabo Verde los mismos beneficios de que gozan los países en desarrollo menos adelantados;

5. *Pide asimismo* al Secretario General que siga estudiando esta cuestión y que presente a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución.

77a. sesión plenaria
24 de noviembre de 1976

31/42. Asistencia a las Comoras

La Asamblea General,

Recordando la recomendación 99 (IV) de 31 de mayo de 1976, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su cuarto período de sesiones, celebrado en Nairobi del 5 al 31 de mayo de 1976, en la cual la Conferencia advirtió el grave e inquietante carácter de la situación económica de las Comoras, donde el ingreso per cápita es uno de los más bajos del mundo⁷,

Consciente por otra parte de que las Comoras hacen frente a ciertos problemas concretos derivados del reciente logro de su independencia,

Recordando además su resolución 3421 (XXX) de 8 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en la que instaba a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a prestar asistencia a los Estados que acababan de conseguir la independencia o estaban a punto de conseguirla,

1. *Insta encarecidamente* a los Estados Miembros y a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Mundial y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a que presten ayuda de manera eficaz y continua al Gobierno de las Comoras para ponerlo en condiciones de afrontar eficazmente la crítica situación resultante de las dificultades económicas experimentadas por este país;

⁷ *Ibid.*

2. *Pide* al Secretario General que movilice los medios de asistencia financiera, técnica y económica de la comunidad internacional, especialmente de los países desarrollados y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, para satisfacer las necesidades de desarrollo a corto y a largo plazo de este país recién independizado;

3. *Pide* al Comité de Planificación del Desarrollo que en su 13º período de sesiones considere favorablemente, con carácter prioritario, la cuestión de la inclusión de las Comoras en la lista de los países en desarrollo menos adelantados y que presente sus conclusiones al Consejo Económico y Social en su 63º período de sesiones;

4. *Invita*, entretanto, a los Estados Miembros, especialmente a los países desarrollados, y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en vista de la difícil situación económica de las Comoras, concedan a este país los mismos beneficios de que gozan los países en desarrollo menos adelantados;

5. *Pide asimismo* al Secretario General que siga estudiando esta cuestión y que presente a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución.

84a. sesión plenaria
1º de diciembre de 1976

31/43. Asistencia a Mozambique

La Asamblea General,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, en particular la resolución 232 (1966) de 16 de diciembre de 1966, en la que el Consejo declaró que la situación en Rhodesia del Sur constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y la resolución 253 (1968) de 29 de mayo de 1968, en la que se imponían sanciones obligatorias contra Rhodesia del Sur,

Recordando con agradecimiento la decisión del Gobierno de Mozambique de aplicar las sanciones obligatorias contra Rhodesia del Sur de conformidad con la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad,

Teniendo presentes los sacrificios sumamente considerables hechos por el Gobierno y el pueblo de Mozambique como consecuencia del cierre de su frontera, así como de la frontera de Zambia, con Rhodesia del Sur,

Recordando la resolución 386 (1976) del Consejo de Seguridad, de 17 de marzo de 1976, en la que el Consejo hizo un llamamiento a todos los Estados para que proporcionaran inmediatamente asistencia financiera, técnica y material a Mozambique y pidió al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, organizara con efecto inmediato todas las formas de asistencia financiera, técnica y material a Mozambique, a fin de ponerlo en condiciones de llevar a cabo su política de independencia económica del régimen racista de Rhodesia del Sur y de aumentar su capacidad de aplicar plenamente las sanciones obligatorias de las Naciones Unidas,

Recordando las resoluciones 1987 (LX) de 11 de mayo de 1976 y 2020 (LXI) de 3 de agosto de 1976 del Consejo Económico y Social, en las que el Consejo apoyó vigorosamente el llamamiento del Consejo de

Seguridad a la comunidad internacional para que prestara inmediatamente asistencia financiera, técnica y material a Mozambique,

Tomando nota del informe de la Misión de las Naciones Unidas a Mozambique⁸, que en abril de 1976 determinó la asistencia financiera, técnica y material que necesitaba Mozambique para proseguir su desarrollo normal y superar las dificultades económicas que obedecían a la aplicación de las sanciones económicas contra Rhodesia del Sur,

Tomando nota además del informe del Secretario General al Consejo Económico y Social sobre la puesta en marcha de un programa de asistencia financiera, técnica y material a Mozambique⁹,

Habiendo estudiado el informe transmitido por el Secretario General en el que se hace un análisis de la situación económica de Mozambique¹⁰ en agosto de 1976 y en el que figura, entre otras cosas, una evaluación del estado de los proyectos de emergencia formulados por el Gobierno de Mozambique, así como cálculos de las necesidades concretas de alimentos y materiales para el resto de 1976 y las perspectivas para 1977,

1. *Expresa su profundo agradecimiento* por las medidas que ha adoptado el Secretario General para organizar un programa eficaz de asistencia internacional a Mozambique;

2. *Toma nota con satisfacción* de la asistencia aportada o prometida hasta la fecha por los Estados Miembros, las organizaciones regionales e intergubernamentales y el sistema de las Naciones Unidas;

3. *Expresa preocupación* por el hecho de que el total de la asistencia aportada o prometida hasta la fecha sea inferior a la suma que necesita Mozambique para afrontar los problemas económicos especiales que obedecen a la aplicación de las medidas decididas en la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad;

4. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la lista de proyectos de emergencia requeridos por Mozambique y descritos en los informes presentados por el Secretario General¹¹;

5. *Señala también a la atención* de la comunidad internacional la evaluación contenida en el informe del Secretario General en que se hace un análisis de la situación económica de Mozambique de que, además de una asistencia financiera significativa, Mozambique requerirá una asistencia sustancial, en efectivo o en especie, para satisfacer las necesidades de alimentos y otras necesidades de orden material enumeradas en los cuadros 2 y 3 de dicho informe;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e intergubernamentales a que respondan generosamente y proporcionen asistencia, bilateral y multilateralmente, y siempre que sea posible en forma de subvenciones, para que Mozambique pueda sufragar el costo causado por la aplicación de las sanciones y llevar a cabo sus programas normales de desarrollo;

7. *Pide* a todos los Estados Miembros que aún no hayan respondido al llamamiento del Consejo de Seguridad que presten inmediatamente asistencia finan-

⁸ E/5812 y Add.1.

⁹ E/5872/Rev.1.

¹⁰ A/31/266.

¹¹ E/5812 y Add.1, A/31/266.